

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VIII N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUNIO DE 2.022 EDICION DE 82 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 469/2022.

VISTO:

Los antecedentes del periodista e historiador Gregorio Abelardo Caro Figueroa, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo nació en Salta el 25 de noviembre de 1946, está casado con Lucia Estella Solís Tolosa, con que formaron una familia de cuatro hijos y cinco nietos.

Que, el nacimiento de su padre en Cerrillos en 1910 y la residencia en esta localidad de sus abuelos paternos y de sus antepasados maternos, lo vinculo desde niño con esta comunidad, donde reside actualmente desde hace 28 años;

Que, Gregorio Caro Figueroa o “el Gori” como los conocen sus íntimos y cerrillanos, es académico correspondiente de la Academia Nacional de la Historia desde el año 2018. En la sesión de su incorporación fue presentado por la historiadora María Sáenz, donde expuso sobre el poco conocido Diario de la Marcha de José María Paz en Salta (1823 – 1824);

Que, en 1968 fundó junto a su esposa la biblioteca privada “José Armando Caro”, que actualmente dirige, con una colección de 50.000 volúmenes, hemeroteca, archivo de imágenes, discos y documentos, siendo esta de acceso al público en general;

Que, en su labor como periodista se desempeñó en los diarios: El Tribuno, Norte Democracia y Nuevo Diario de Salta y en Noticias y La Gaceta de Tucumán, corresponsal del semanario Panorama, redactor del diario El Clarín en Salta (1971-1974), corresponsal del diario El Tribuno en Madrid – España, colaborador del diario El Clarín, La Nación y Perfil de Buenos Aires;

Que, asimismo publicó Historia de la Gente Decente del Noroeste Argentino (1970) con prólogo de Jorge Abelardo Ramos. El Noroeste Argentino como Región (1974), Viajeros al Tucumán en el siglo XVI (1983); Los exilios argentinos (1987), Fanatismo en la historiografía argentina (1989);

Que, también corresponde destacar sus libros: Salta-Argentina en dos tomos (1997); Salta, Bibliotecas y Archivos (2002); Bicentenario: una mirada salteña

(2010). En colaboración con Lucia Solís Tolosa: El Milagro de los salteños, cuestión de fe (2010); El otro Güemes (2011) y De vencedores y vencidos. Bicentenario de la Batalla de Salta (2013);

Que, obtuvo el primer premio en el Concurso Latinoamericano del Bicentenario del Nacimiento de Güemes (1985), primer premio de la Fundación El Libro por la mejor nota periodística sobre la Feria del Libro de Buenos Aires (1988); Premio Persona "Periodista del año en Salta (1990). Distinción "Al merito cultural" por la Embajada de Chile (2000) y por la Fundación Parnassos (2013);

Que, publicó artículos en volúmenes de varios autores, entre ellos, en tres tomos del "Grupo Salta"; en las cuatro ediciones de la Jornadas de la Generación del Centenario organizadas por el Centro Cultural Alberto Rouges – Fundación Miguel Lillo (Tucumán); en la obra "Belgrano, la Patria al Norte", editado por la Junta de estudios Históricos de Tucumán (2020); Fue redactor de varios capítulos incluidos en los cinco primeros tomos de la obra de Félix Luna y María Sáenz Quesada "Historias Integral de la Argentina (1995). Coordino NOA- NORTE Grande (1999); el Milagro de Salta (2003) y Eduardo Patrón Costas. Una vida y sus obras (2012);

Que, entre 1996 y 1998 Gregorio Caro Figueroa fue Secretario de Redacción de "Todo es Historia", de la que actualmente es editorialista e integra el comité editorial. Ejerce el periodismo desde el año 1963. Fue Secretario de Cultura (2007-2009). Durante 12 años se desempeñó como Coordinador general de Bibliotecas y Archivos de Salta, también se desempeñó como vocal de la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (2002-2004) y delegado ad-honorem del Fondo Nacional de la Artes (2002-2007);

Que, asimismo escribió entre 1992 y 2022 diecinueve prólogos a otros tantos libros de autores argentinos, como de los escritores Bernardo Frías y Ricardo N. Alonso;

Que, en el año 2020 fue incorporado como miembro correspondiente por Salta, a la Junta de Estudios Históricos de Tucumán. Fue presidente de la Academia Güemesiana y Académico de Número en el sitial Bernardo Frías, Es miembro del Foro del Periodismo Argentino (FOPEA);

Que, en el año 2014 por concurso de antecedentes, fue contratado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y por la empresa "Berra y Asociados" como Asesor del Guion histórico y montaje del Museo de Güemes. De noviembre del año 2021 hasta marzo de 2022 fue asesor histórico e imágenes de la empresa "Museos

deportivos S.A. Proyecciones Digitales S.A. U.T.” que realizo el montaje del Museo Casa de Leguizamón”;

Que, también el Sr. Caro Figueroa incursiona en política, y corresponde destacar que en el año 1973 fue secretario privado del Gobernador de Salta Dr. Miguel Ragone. Asesor de la Cámara de Senadores de la Nación (1983-1986) y en la Cámara de Diputados de la Nación (1987-19889). Asesor de prensa de la Confederación Medica de la República Argentina (1985-1987);

Que, en el 2003 como candidato independiente del frente “Unidos por Salta”, fue electo por el Departamento de Cerrillos a la Convención para reformar la Constitución de Salta;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, al periodista e historiador Gregorio Abelardo Caro Figueroa.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 470/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3243/2022, diligenciado por el Sr. Omar Rolando García a cargo del Área de la Juventud dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha informar que desde el área a su cargo se ha previsto la realización de la actividad “LA NOCHE JOVEN”, consistente en la presentación de las promociones de los distintos establecimientos educativos del municipio, en la estación de trenes local el día 24 junio del corriente;

Que, ante lo expuesto solicita el dictado de instrumento legal de previsión de gastos previstos, como sonido, premios, artículos de librería e insumos varios;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en su artículo 37° establece que para el Municipio, la educación deberá ser un proceso de permanente respuesta al dinamismo social y sus exigencias. La educación o formación tenderá al desarrollo intelectual, profesional y físico de los niños, jóvenes, adultos y discapacitados, en una conformación plural en constante búsqueda de la justicia y la equidad, evitando exclusiones injustificadas y en el artículo 43° prevé : “El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, facultando al área interviniente la organización de la actividad prevista, encomendando a Oficina de Compras atender los requerimientos y autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1°: FACULTAR, al Área de la Juventud dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la organización de la actividad “LA NOCHE JOVEN”, a llevarse a cabo el día 24 de junio del corriente año, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos del área interviniente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 471/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3229/2022, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para la realización de las actividades programadas en el marco Calendario de Invierno 2022, a realizarse desde el día 30 de junio al 24 de julio de 2022;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, ante los conceptos vertidos este Ejecutivo Municipal entiende la necesidad de aprobar el Calendario de Invierno 2022 que forma parte del presente, facultando a la Secretaria interviniente su organización, difusión, elevación del listado de necesidades a las áreas municipales pertinentes, y autorizar a Secretaría de Hacienda a efectuar las provisiones financieras;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el programa de actividades en el marco del Calendario de Invierno 2022, a desarrollarse en los meses de junio y julio del año 2022.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, la organización y difusión del Calendario de Invierno 2022, a realizarse en nuestro municipio.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender las solicitudes de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 472/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 685/2022, diligenciado por el Sr. Víctor Choque; DNI N°: 25.074.924, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, el Sr. Choque se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de impuestos del catastro N°: 6830 por el año 2022, adjuntando copia documental;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 21 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados,... y que en tal sentido la **Ordenanza Municipal N° 541/2021 - Código Tributario Municipal Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “Reducciones: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A- DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”.*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4° gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee el Sr. Choque, con diagnóstico: “**Anormalidades en la marcha y de la movilidad. Parapleja, no especificada**” conforme acredita con Certificado Médico correspondiente en folio 20.*

*Por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el pedido de Eximisión de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el Periodo 2022 al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 - Sección: J – Manzana: 17 – Parcela: 1a – Catastro N° 6.830**”*

Siendo EXIGIBLE el pago de los periodos adeudados.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia, formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por el Sr. Víctor Choque; DNI N°: 25.074.924, conforme a expte. municipal de origen: 685/2022.

ARTICULO 2°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2022, al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: J; Manzana: 17; Parcela: 1a;

Catastro: 6.830, cuyo domicilio es Los Guaypos y Horneros de Villa Los Álamos, todo ello, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 473/2022

VISTO:

La ordenanza sanción N° 016/2022 de fecha 09 de junio de 2022 y recibida por el Ejecutivo Municipal el día 13 de junio de 2.022 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°: 7534 – Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Capítulo Cuarto, Aprobación y Veto; Artículo 159°: ***“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”***

Que, por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR la SANCION N°: 016/2022, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio, con el número de Ordenanza Municipal: **555/2022** **“Tema: ARTICULO 1°: ESTABLECER que el valor de la Unidad Fija (U.F.) en relación a las multas de tránsito en todo el ámbito del Ejido Municipal, la cual será el 2% (dos por mil) del Salario Mínimo Vital y Móvil, de conforme Ley Provincial N°8160**

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de junio del año 2.022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega



Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



ORDENANZA N° 555 /2022

VISTO:

El art. 84 de la Ley Nacional N° 24.449

CONSIDERANDO:

Que la ley Nacional de Transito con sus normas reglamentarias regula el uso de la vía pública y es de aplicación a la circulación de personas, animales y vehículos terrestre en la vía pública.

Que el Estado debe compatibilizar los derechos individuales cuando sea necesario para lograr el bienestar general, actuando en ejercicio de su función pública sobre los individuos limitando sus derechos individuales.

Que a través del Poder de Policía el Estado verifica que los administrados cumplan sus deberes, reglamentando derechos, pero sin alterarlos.

Que, aunque una infracción de tránsito se valore conforme a la justicia conmutativa, viendo los hechos sin importar su autor, debe estimarse que hay circunstancias que afectan al hecho, donde existen incidentes que permiten señalar que hay distintas gravedades en las infracciones de tránsito.

Que, el artículo 83 de la Ley 24.449 describe las sanciones por infracción a la misma, esta ley no puede descuidar las consecuencias de su incumplimiento y debe poner énfasis en la educación vial.

Que, el Artículo 84 de la Ley 24.449 establece que el valor de las multas se determina en Unidades Fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial.

Que, por Ordenanza N° 15/98 el Municipio se encuentra adherido a la ley N° 24.449/95, por Ordenanza N° 207/09 a la Ley 26.363.

María Celeste Corimayo
PRESIDENTE

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
VICEPRESIDENTE 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Néilda Torres
Concejal





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



María Celeste Corimayo
PRESIDENTE

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
VICEPRESIDENTE 1°

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Néilda Torres
Concejal

Que, por Convenio de Marco de Cooperación, Asistencia Operativa y Técnica entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de San José de los Cerrillos se busca atender a las tareas de ordenamiento, prevención, control del tránsito público y de transporte de personas que circulan por la red vial provincial y municipal.

Que, en el ámbito del derecho administrativo sancionador, es necesario acudir a los conceptos de proporcionalidad y equidad.

Que, la autoridad facultada para imponerla en cada caso determina su monto o cuantía, tomando en cuenta la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia de éste, en su caso, en la comisión del hecho que la motiva o cualquier otro elemento del que pueda inferirse la gravedad o levedad del hecho infractor, para así determinar individualmente la multa que corresponda.

Que, el valor de la nafta fue variando constantemente, el cual repercute en el monto de la U.F. en virtud de lo previsto por el art. 84 de la Ley 24.449.

Que, la situación de emergencia sanitaria atravesada dio lugar al dictado de Decretos de necesidad y urgencia, más conocidos como DNU que disponía el ASPO (aislamiento social preventivo obligatorio) el cual afectó la economía nacional.

Que, si bien los precios de los combustibles se mantuvieron congelados desde mayo de 2021 hasta febrero de este año, esto fue generando un retraso en los precios en pesos.





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanica
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



María Celeste Corimayo
PRESIDENTE

Que, resulta imperiosa la necesidad de cambiar el parámetro para la fijación del valor de la multa debido a que el monto de la nafta es fluctuante.

Valentín García
Secretario Parlamentario

Que, ante lo expuesto utilizar el parámetro que brinda la Ley Provincial N° 8160/2019 que establece como medida cuantificadora para la aplicación de multas y sanciones el valor equivalente al 2 ‰ (dos por mil) del Salario Mínimo Vital y móvil, el cual es el más acertado en virtud establecerse anualmente cuatro modificaciones al mismo.

Javier Kairuz
VICEPRESIDENTE 1°

Que, este mecanismo permite actualizar de forma automática el valor de la U.F., de acuerdo al monto que por Resolución establece el Consejo Nacional del Empleo y Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil o el Organismo que en su caso tenga la facultad de establecer el mismo.

Cristian Mariscal
Concejal

Que, este parámetro permitiría ponderar y actualizar justa, razonable y equitativamente la pena que se pretenda, con base en la realidad monetaria que vive el país.

Adrián Landriel
Concejal

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el correspondiente Instrumento Legal.

Néilda Torres
Concejal

POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO N°1: ESTABLECER que el valor de la Unidad Fija (U.F.) en relación a multas de tránsito en todo el ámbito del Ejido Municipal, la cual será el 2 ‰ (dos por mil) del Salario Mínimo Vital y Móvil, de conforme Ley Provincial N° 8160.





Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com



María Celeste Corimayo
PRESIDENTE

Valentín García
Secretario Parlamentario

Javier Kairuz
VICEPRESIDENTE 1°

ARTÍCULO N°2: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su toma de conocimiento, promulgación, difusión y demás fines.

ARTICULO N° 3: - La presente Ordenanza será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante, los Señores Concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO N° 4: De forma.

SANCIÓN N°016/2022

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 09 días del mes de Junio de 2022-----

Cristian Mariscal
Concejal

Adrián Landriel
Concejal

Néilda Torres
Concejal

RESOLUCIÓN N°: 475/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3223/2022, diligenciado por la Sra. María Hermelinda Fuentes; DNI N°: 11.539.277, con domicilio en Manuel J. Castilla 611 de Villa Balcón - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Sra. Fuentes, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar colaboración consistente en cinco (5) cabezas de vaca para la elaboración de comida (tamales) que serán brindando a todos los presentes que participen de los fogones en honor a San Pedro y San Pablo, a realizarse el día 28 de junio del corriente en el Villa Balcón;

Que, los fogones en Honor a San Juan, San Pedro y San Pablo son los días 23 y 28 del mes de Junio de cada año, son una tradición en Cerrillos y quedo reflejado en nuestra Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 48, "***declara los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio....***";

Que, corresponde destacar que la Sra. Fuentes es una reconocida vecina del municipio, que año tras año realiza los tradicionales fogones y agasaja a los asistentes que participan de esta singular tradición;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, otorgando un subsidio de pesos: cinco mil (\$ 5.000);

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la por la Sra. María Hermelinda Fuentes; DNI N°: 11.539.277, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. María Hermelinda Fuentes; DNI N°: 11.539.277.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 476/2022.

VISTO:

El tramite municipal N°: 3263/2022, diligenciado por la Sra. Patricia Elizabeth Carrasco; DNI N°: 27.911.945, con domicilio en Mariano Moreno 727 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, la Sra. Carrasco, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de solicitar colaboración consistentes en insumos para poder realizar un locro para poder brindar a los vecinos del Barrio Sivero que participen del fogón en honor a San Pedro y San Pablo, organizado por los vecinos de la citada barriada el día 28 de junio del corriente año;

Que, los fogones en Honor a San Juan, San Pedro y San Pablo son los días 23 y 28 del mes de Junio de cada año, son una tradición en Cerrillos y quedo reflejado en nuestra Carta Orgánica Municipal, que en su artículo 48, ***“declara los corsos de flores, la semana de Cerrillos y las festividades de San José, así como los fogones de San Juan; San Pedro y San Pablo como patrimonio cultural y turístico del Municipio....”***;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, otorgando un subsidio de pesos: cinco mil (\$ 5.000);

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la por la Sra. Patricia Elizabeth Carrasco; DNI N°: 27.911.945, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Sra. Patricia Elizabeth Carrasco; DNI N°: 27.911.945.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 477/2022.

VISTO:

El trámite municipal N°: 3233/2022, diligenciado por la Sra. Silvana Elizabeth Cortez, DNI N°: 26.388.258 y Horacio Javier Ajaya; DNI N°: 24.638.093, en carácter de Secretaria y Vicepresidente de la Comisión de Vecinos del Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo citado, los miembros de la Comisión de Vecinos, se dirigieron al Ejecutivo Municipal con motivo de la fiestas patronales en honor a Nuestra Señora del Huerto y el 21 aniversario del barrio homónimo a celebrarse el día 02 de julio del corriente año, por lo que solicitan colaboración consistentes en bajada de luz en el playón deportivo para el día 25 de julio, premios para un campeonato de fútbol femenino que organizan e ingredientes para un chocolate que se brindará a los asistentes en los festejos previstos;

Que, es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal en su artículo 123 establece que son competencias municipales, según inciso i) atender la siguientes materias: educación,...acción vecinal...”;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, otorgando un subsidio de pesos: seis mil (\$ 6.000) a la comisión vecinal, facultando a la Sra. Cortez a percibir el subsidio por Tesorería Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la por la Sra. Sra. Silvana Elizabeth Cortez, DNI N°: 26.388.258 y Horacio Javier Ajaya; DNI N°: 24.638.093, en su carácter de Secretaria y Vicepresidente de la Comisión de Vecinos del Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SEIS MIL (\$ 6.000), a la Comisión Vecinal del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a la Sra. Silvana Elizabeth Cortez, DNI N°: 26.388.258 en su carácter de Secretaria de la Comisión de Vecinos del Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 478/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 3272/2022, diligenciado por la Sra. Sandra Ivana Quipildor, DNI N°: 30.227.575, con domicilio en Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Quipildor en representación del club Los Dragones del Barrio Los Paraísos se dirigió al Ejecutivo, a efectos de solicitar una ayuda económica de \$ 3.000 para el club, que serán destinados al pago de arancel de árbitros;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y antecedentes del club de barrio, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, y otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) al club deportivo, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se autoriza al Sr. Campero a percibir el subsidio acordado, por Tesorería Municipal;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Sandra Ivana Quipildor en representación del club Los Dragones, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al club los Dragones del Barrio Los Paraísos – Cerrillos.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a la Sra. Sandra Ivana Quipildor; DNI N°: 3.227.575, a percibir por Tesorería Municipal el subsidio acordado al club.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°:479/2022.

VISTO:

La Ordenanza Sanción N°17/2022 de fecha 09 de junio de 2022 y que fuera notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de junio de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada ordenanza sanción, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos ordena que se establezca un lugar reservado de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad en la vía pública, cercano al acceso de hospital, centros de salud, dependencias municipales y entidades bancarias provinciales y privadas que no cuenten con un espacio de estacionamiento propio dentro de su predio.

Que, si bien el Departamento Ejecutivo Municipal considera de suma necesidad e importancia que existan zonas destinadas exclusivamente para el estacionamiento de personas con discapacidad no puede perderse de vista que previo a la adopción de cualquier decisión que implique erogaciones públicas deberá ajustarse al presupuesto vigente.

Que, la aprobación del presupuesto por parte del Cuerpo Deliberativo implica –entre otras cosas- la autorización de gastos que el Ejecutivo puede realizar durante un ejercicio determinado, lo mismo ocurre al momento de la aprobación del plan de obras públicas municipal que se remite al Concejo para su consideración de manera simultánea con el presupuesto, en cuanto aprueba las obras que se pretenden ejecutar en un periodo determinado.

Que, en este orden de ideas y conforme al presupuesto vigente para el año 2022, que fuera aprobado por el Concejo Deliberante y promulgado por el Ejecutivo Municipal bajo ordenanza sanción N°542/2021, no se encuentra previsto el gasto específico para la ejecución de lo pretendido en la ordenanza que aquí se considera; si bien existe dentro del programa 2.03.009 – Plan Señalética Vial una autorización presupuestaria de \$650.000,00, la misma refiere a Fondos de Afectación Específica, es decir Fondos que solo provienen de organismos Provinciales o Nacionales ante la presentación de algún proyecto especial pero no existe una partida presupuestaria que prevea la realización del presente proyecto con fondos corrientes municipales por lo que técnicamente el Departamento Ejecutivo no estaría autorizado a llevar adelante los gastos que la ejecución de la presente implique.

Que, sin perjuicio de ello este Departamento Ejecutivo Municipal considerara el presente proyecto de ordenanza para ser incluido en el presupuesto del próximo ejercicio financiero 2023 como así también en el correspondiente plan de obras municipal.

Que, por otra parte la Ordenanza Sanción N°17/2022 tampoco indica a lo largo de su articulado sobre quien recae la obligación de la delimitación de los espacios previamente indicados en el caso de los particulares como entidades bancarias provinciales y privadas que no cuenten con un espacio de estacionamiento dentro de su

propio predio.

Que, en merito a los considerandos expuestos y en virtud de los dispuesto en el artículo 159 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal, se dicta el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR la Ordenanza Sanción N°:17/2022 que fuera dictada en fecha 09 de junio del 2022 y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de junio de 2022, en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar y publicar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 480/2022

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Claudio Martínez, DNI N° 37.419.882, que tramita bajo expediente municipal N°3328/22 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, solicita una ayuda económica de \$5.000 para solventar los gastos del alquiler de un colectivo para transportar a los jugadores del club social deportivo Sivero, ya que el equipo de futbol se encuentra disputándose la semi final del campeonato de la liga rural de Cerrillos.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$5.000 (pesos: cinco mil)** y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$5.000) al Sr. Claudio Martínez, DNI N°37.419.882, con domicilio en 21 de Septiembre N°343 – B° Sivero – Cerrillos, para solventar los gastos del alquiler de un colectivo para transportar a los jugadores del club social deportivo Sivero.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Claudio Martínez, DNI N°37.419.882 a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Claudio Martínez la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 29 (veintinueve) días del mes de junio del año 2.022 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 481/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1397/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra - Legajo Personal N°: 558; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra - Legajo Personal N°: 558, registra faltas injustificadas, siendo la última el día 23 de junio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de seis (6) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra - Legajo Personal N°: 558, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Lorena Fabiana Ibarra -

Legajo Personal N°: 558, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 482/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1398/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, registra faltas injustificadas, siendo la última el día: 22 de junio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de ocho (8) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Cecilia N. Alfaro, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo Personal N°: 554, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Cecilia Noemí Alfaro - Legajo

Personal N°: 554, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 483/2022.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, mediante expediente N°: 1399/2022, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Olga Inés Bordón - Legajo Personal N°: 443, y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Olga Inés Bordón - Legajo Personal N°: 443, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 03/03, 28/03 y 10 del junio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de tres (3) inasistencias en el año 2022;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta de la agente municipal Sra. Olga Inés Bordón, tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de un (1) día y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la empleada municipal Sra. Olga Inés Bordón - Legajo Personal N°: 443, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. Olga Inés Bordón - Legajo

Personal N°: 443, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 484/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Malka Rocío Malen Guzmán; DNI N°: 39.535.097 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO: LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE****

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Malka Rocío Malen Guzmán; DNI N°: 39.535.097 con domicilio en manzana: 462^a, casa: 4 de Barrio Puerto Argentino de la ciudad de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de junio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Malka Rocío Malen Guzmán serán de auxiliar administrativa.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 485/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Griselda Rosalía Alancay; DNI N°: 33.249.568 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Griselda Rosalía Alancay, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Griselda Rosalía Alancay; DNI N°: 33.249.568, con domicilio en Las Águilas manzana: 19, casa: 12 de Villa Los Álamos - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Alancay serán de auxiliar administrativa.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 486/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.043.620; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Barrionuevo, serán de servicios generales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno; DNI N°: 32.043.620 con domicilio en San Martín N° 235, B° Pueblo Nuevo– Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Emanuel Antonio Barrionuevo Magno – DNI N°: 32.043.620, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 487/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Violeta del Milagro Braga, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 con domicilio en manzana: 119 L lote 01 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Braga serán de servicios generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 488/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carina del Valle Burgos; DNI N°: 26.867.033 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Carina del Valle Burgos, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carina del Valle Burgos; DNI N°: 18.230.734 con domicilio en Ameghino 325 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Burgos serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 489/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. José Manuel Cabrera Cala; DNI N°: 33.592.979; con domicilio en Manzana 119 F; Lote: 23 de Barrio Congreso Nacional de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. José Manuel Cabrera Cala dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 490/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Esther Yolanda Condori, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Condori dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Administrativos.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 491/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Natalia Cortes - DNI N°: 25.251.102; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Sra. Natalia Cortes - DNI N°: 25.251.102, con domicilio en manzana: 8, casa: 5 de Barrio Los Crespones – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: La. Sra. Natalia Cortes estará a cargo de la Oficina de las Mujeres, Género y Diversidad de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 492/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez González; DNI N°: 36.791.650 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Víctor Eduardo Gutiérrez, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. **VICTOR EDUARDO GUTIERREZ GONZALEZ**; DNI N°: 36.791.650, con domicilio en Casa: 7; Manzana: 2 del Barrio El Huerto - Cerrillos, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Gutiérrez González serán a cargo de la oficina de compras y provisión de combustible.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 493/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927 y que forman parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Anahi Y. Ibarra Salinas, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927, con domicilio en Avenida San Martín N°: 15 de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Anahi Yamila Ibarra Salinas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Auxiliares Administrativos.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 494/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI N°: 28.956.978 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal; San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Georgina Araceli Lavanderos Pérez; DNI N°: 28.956.978 con domicilio en Manzana: A; Lote: 92 del Barrio Juan Pablo II - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Lavanderos Pérez serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 495/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano, DNI N°: 33.983.492, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano, DNI N°: 24.397.672, con domicilio en manzana: B, casa: 12 de Barrio San Isidro, Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Joel Ángel Miguel Lozano dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Lozano, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 496/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Carmen Cecilia Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, DNI N°: 31.922.102, con domicilio en Las Águilas Manzana: 18; Lote: 22 de Villa Los Álamos, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carmen Cecilia Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 497/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación de la Sra. Carmen Rosa Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, con domicilio en Manzana: 03; Casa: 9; Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Mamani serán de servicios generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 498/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150 y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Cesar Luis Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cesar Luis Mamani; DNI N°: 26.545.150, con domicilio en Juan Carlos Dávalos Medidor 50 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, y conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Mamani serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 499/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de personal de planta política;

Que, las tareas a desempeñar por el Sr. Mercado, serán de servicios generales dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891 con domicilio en manzana: 10 A, casa 03, del Barrio 9 viviendas, La Isla – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Franco Maximiliano Juan Mercado; DNI N°: 33.696.891, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 500/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Héctor Sebastián Morales – DNI N°: 34.184.909, con domicilio en manzana: D, lote: 25 DE barrio Ciudad de la Zamba - Cerrillos y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Héctor Sebastián Morales, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contienen las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 501/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI N°: 28.634.816 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Noelia Pamela Reynoso; DNI N°: 28.634.816, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 421 de Villa Balcón – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Reynoso serán: a cargo del Área de la Tercera Edad de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 502/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cristian Nahuel Sosa; DNI N°: 40.467.310 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Cristian Nahuel Sosa, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Cristian Nahuel Sosa; DNI N°: 40.637.310 con domicilio en manzana: 10, lote: 67 del Barrio San Fernando La Isla- Cerrillos, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerandos expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Cristian Nahuel Sosa serán de auxiliar administrativo.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 503/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N°: 37.777.479 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N°: 37.777.479, con domicilio en Manzana: a; Casa: 5 del Barrio Juan Pablo II – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Valdez, serán: a cargo del Área de la Juventud de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 504/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Sofía Mercedes Vargas y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, y que reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Sofía Mercedes Vargas, DNI N°: 37.420.385, con domicilio en Ruta 26 km. 3 ½ S/N del Paraje la Isla, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Sofía Mercedes Vargas dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 505/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Fernando F. Veliz, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos; representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818, con domicilio en 21 de Septiembre 258 de Barrio Sivero - Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Fernando Fabián Veliz dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 506/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI N°: 37.745.679; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, que reviste el carácter de personal planta política, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI N°: 37.745.679, con domicilio en Ruta: 21 Finca Las Palmas – Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carina Ester Villalpando – DNI N°: 37.745.679, serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 508/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022;

Que, la contratación del Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Emanuel Benito Rafael Villanueva Tilca; DNI N°: 31.639.089, con domicilio en manzana: C; casa: 7 de Barrio San Isidro; Cerrillos – Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Villanueva Tilca dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Chofer.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 509/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/20211, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Marisol Tamara Armella Perez; DNI N°: 37.745.659 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARISOL TAMARA ARMELLA PEREZ**; DNI N°: 37.745.659, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 7 Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 510/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Mercedes Gisela Bais; DNI N°: 34.616.850 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MERCEDES GISELA BAIS**; DNI N°: 34.616.850, con domicilio en Avda. Julio A. San Millan N°: 298 - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 511/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. José Gerardo Batayan; DNI N°: 17.581.770 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JOSE GERARDO BATAYAN**; DNI N°: 17.581.770, con domicilio en Miguel Vercellino, manzana: 17, casa: 21 de Barrio Roberto Romero – Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 512/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **ANALIA IRENE BUSTAMANTE**; DNI N°: 31.639.146, con domicilio en Pasaje 2 de Abril N°: 256 del Barrio San José - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 513/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Agustina Inocencia Casimiro; DNI N°: 43.218.236 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **AGUSTINA INOCENCIA CASIMIRO**; DNI N°: 43.218.236, con domicilio en 21 de Setiembre 480 de Barrio Sivero - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 514/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Carlos Osvaldo Ceballos; DNI N°: 37.419.862 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **CARLOS OSVALDO CEBALLOS**; DNI N°: 37.419.862, con domicilio en General Güemes N°: 800 - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 515/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Martin Adrian Chauque; DNI N°: 36.803.322 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **MARTIN ADRIAN CHAUQUE**; DNI N°: 36.803.322, con domicilio en manzana: 20 A, lote: 7 de Barrio Policial 26 de Marzo - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 516/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Vicente Rafael Chauqui; DNI N°: 12.640.673 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **VICENTE RAFAEL CHAUQUI**; DNI N°: 12.640.673, con domicilio en Manzana: 5; Casa: 16 del Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 517/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Nicolás Francisco Colque; DNI N°: 36.448.201 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **NICOLAS FRANCISCO COLQUE**; DNI N°: 36.448.201, con domicilio en Manzana: 2; Casa: 27 del Barrio San Miguel - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 518/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **ARGEMINA DEL VALLE DIAZ**; DNI N°: 23.228.826, con domicilio en manzana: 120 d; Lote: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 519/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Facundo Marcelo Estrada; DNI N°: 39.888.216 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **FACUNDO MARCELO ESTRADA**; DNI N°: 39.888.216, con domicilio en manzana: 4; casa: 10 de Barrio Los Crespones – Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 520/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María de los Ángeles Farfan; DNI N°: 31.580.678 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES FARFAN**; DNI N°: 31.580.678, con domicilio en Las Calandrias manzana: 11 A, casa: 4 de Villa Los Álamos - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 521/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Vicente Daniel Fernandez; DNI N°: 18.719.449 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de junio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **VICENTE DANIEL FERNANDEZ**; DNI N°: 18.719.449, con domicilio en manzana: 51 C; casa: 18 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 522/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Carlos Alberto Flores; DNI N°: 26.545.132 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **CARLOS ALBERTO FLORES**; DNI N°: 26.545.132, con domicilio en pasaje Musari N°: 772 Palo Marcado - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 523/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Luisa Mariana Flores; DNI N°: 28.426.207 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **LUISA MARIANA FLORES**; DNI N°: 28.426.207, con domicilio en Cesar Fermín Perdiguero 137 de Villa Balcón - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 524/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María del Valle Lemos; DNI N°: 14.865.902 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA DEL VALLE LEMOS**; DNI N°: 14.865.902, con domicilio en manzana: D, casa: 17 de Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 525/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Miriam Verónica Lobo; DNI N°: 28.248.062 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MIRIAM VERONICA LOBO**; DNI N°: 28.248.062, con domicilio en 25 de Mayo N°: 125 - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 526/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Hernán Osvaldo López; DNI N°: 40.354.517 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **HERNAN OSVALDO LOPEZ**; DNI N°.40.354.517, con domicilio Manzana: 2; Casa: 12 de Barrio 30 Viviendas – La Isla - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 528/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Lorena Elisabeth Mamani; DNI N°: 29.742.043 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **LORENA ELISABETH MAMANI**; DNI N°: 29.742.043, con domicilio en Carlos Araoz N°: 244 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 529/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Rosa Mamani; DNI N°: 33.592.973 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA ROSA MAMANI**; DNI N°: 33.592.973, con domicilio en Manzana: C; Casa: 17 del Barrio San Isidro - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 530/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Jorge Gustavo Reyes; DNI N°: 27.270.664 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JORGE GUSTAVO REYES**; DNI N°: 27.270.664, con domicilio en manzana: 120 b; lote: 16 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 531/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. María Fernanda Ríos Palluca; DNI N°: 40.327.106 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MARIA FERNANDA RIOS PALLUCA**; DNI N°: 40.327.106, con domicilio en 20 de Febrero 439 de Pueblo Nuevo - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 532/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Juan Eduardo Salva; DNI N°: 24.348.923 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JUAN EDUARDO SALVA**; DNI N°: 24.348.923, con domicilio en Los Ceibos N°: 475 de Barrio Sivero - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 533/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Mercedes del Valle Sánchez; DNI N°: 28.248.145 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **MERCEDES DEL VALLE SANCHEZ**; DNI N°: 28.248.145, con domicilio en Juan C. Dávalos N°: 57 de Villa Balcón - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 534/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar a la Sra. Alejandra Verónica Sisnero; DNI N°: 36.280.869 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. Alejandra Verónica Sisnero; DNI N°: 36.280.869, con domicilio en Manuel J. Castilla s/n de Villa Balcón - Cerrillos, para desempeñar tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 535/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Juan Domingo Viveros; DNI N°: 32.634.539 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, al Sr. **JUAN DOMINGO VIVEROS**; DNI N°: 32.634.539, con domicilio en Manzana: 120 I; Lote: 8 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 536/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Haydee del Carmen Zerpa; DNI N°: 25.352.249 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de maestranza en la Escuela N°: 8035 Dr. Ernesto Sola - La Candelaria de esta localidad;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, a la Sra. **HAYDEE DEL CARMEN ZERPA**; DNI N°: 25.352.249, con domicilio en Finca La Candelaria Km. 10 Ruta 26; Cerrillos – Provincia de Salta, quien desempeñará tareas de maestranza en la Escuela N°: 8035 Dr. Ernesto Sola, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b) de la Ordenanza 403/2017.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 537/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado, es a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Ramón Hilario Abalos DNI N° 17.645.228, con domicilio en Tierra del Fuego 112 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 538/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Graciela Evangelina Avalos, DNI N°: 25.892.913, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Graciela Evangelina Avalos, DNI N°: 25.892.913, con domicilio en manzana: 8B, casa: 07 del Barrio Virgen de Fátima – La Merced - Provincia de Salta , a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 539/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Licenciada en Trabajo Social Sra. María Agustina Geretis Rodríguez; DNI N°: 39.360.859, que forma parte de la presente como Anexo I; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022 y reviste el carácter de personal planta política;

Que, las funciones a desempeñar por la Lic. Sra. María Agustina Geretis Rodriguez, serán las habilitadas de Asistente Social de la Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios que como ANEXO I, forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y la Lic. en Trabajo Social Sra. María Agustina Geretis Rodríguez; DNI N°: 39.360.859 – MP 714, con domicilio en manzana: 1, casa: 18 de Barrio Nuestra Señora del Huerto – Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022.

ARTICULO 2º: Las funciones a desempeñar por la Lic. María Agustina Geretis Rodriguez serán de Asistente Social de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 3º: Las remuneraciones que pudieran corresponder por las funciones asumidas, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Contrato de Locación de Servicios (ANEXO I).

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 540/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Valeria Viviana Hidalgo, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Valeria Viviana Hidalgo; DNI N°: 27.160.384, con domicilio en Los Amancay 26 de Barrio Las Rosas de Salta - Capital, con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 541/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Agustín Mauricio Nicolás Rodríguez, DNI N°: 39.784.081, que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Agustín Mauricio Nicolás Rodríguez, DNI N°: 39.784.081, con domicilio Avenida Velarde 185 de Villa Los Tarcos, Cerrillos – Provincia de Salta ,con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 542/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto y en el marco de la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Jacinto Heliodoro Yapura, DNI N°: 8.294.709, con domicilio Macaferri N° 48 de Cerrillos – Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 543/2022.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Dr. Rubén Fortuny, que forma parte de la presente como ANEXO I, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022, y reviste el carácter de personal planta política;

Que, las funciones a desempeñar por el Dr. Fortuny serán de Asesor Legal de Intendencia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos – Artículo 152, inciso k), es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Rubén Fortuny, de profesión abogado, MP N°: 1691; DNI N°: 18.217.246, con domicilio en Ricardo Sola N°: 895 de la ciudad de Salta, a partir del día uno (1) de de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) de septiembre del año 2022.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 544/2022.

VISTO:

El Contrato de Comodato, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

CONSIDERANDO:

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día uno (1) del mes de julio del año 2022 hasta el día treinta (30) del mes de septiembre del año 2022: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación del parque automotor;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 546/2022.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1299/2022, diligenciado por el Prof. Diego Emanuel Baiz; DNI N°: 37.511.206, con domicilio en Uruguay N°: 583 del Barrio San José – Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Prof. Baiz en su carácter de Director del taller de danzas folclóricas Luna Cerrillana, se dirigió al Ejecutivo Municipal ha solicitar colaboración y/o subsidio para solventar gastos que demande la organización de la “Velada Patriótica con patio criollo por el 9 de de julio”, a realizarse el día viernes 08 de julio del corriente año, en ocasión del festejo de la independencia de nuestra patria;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, otorgando un subsidio de pesos: ocho mil (\$ 8.000) destinados a solventar gastos varios de la velada patriótica, facultando a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a los fines que hubiera se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000,00), al taller de danzas folclóricas “Luna Cerrillana”, a cargo del Prof. Diego E. Baiz, destinados a solventar gastos varios que demande la “Velada Patriótica con patio criollo por el 9 de de julio”, a realizarse el día viernes 08 de julio del corriente año, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°548/2022

VISTO:

La puesta en valor de la Cruz del Tercer Milenio y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cruz del Tercer Milenio se encuentra emplazada en el acceso a la Ciudad por la Ruta N°68, a la altura de la curva de ingreso a la estación experimental del INTA, siendo diseñada y realizada por el Ingeniero Carlos Berruezo, por pedido del entonces párroco de la parroquia San José, Pbro. Francisco Raúl Peñalba.

Que, la misma fue emplazada durante el año del Gran Jubileo, suceso que tuvo lugar entre la Nochebuena de 1999 y la Epifanía del 6 de enero de 2001.

Que, la Cruz del Tercer Milenio es el símbolo de conmemoración de 2.000 años de la Era Cristiana, por lo que su puesta en valor es de gran importancia y trascendencia para quienes profesan la fe cristiana.

Que, por otra parte y en el mismo sitio, se dispuso oportunamente la realización de un pórtico que identifique al Municipio de Cerrillos, el que en esta oportunidad será inaugurado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º:DECLARAR de interés del Municipio de San José de los Cerrillos la puesta en valor de la Cruz del Tercer Milenio y la inauguración del Pórtico que identificará a la Ciudad de Cerrillos, que se llevará a cabo el día 01 de Julio del corriente en la Plazoleta de la Cruz del Tercer Milenio.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 30 (treinta) días del mes de junio del año 2.022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:549/2022.

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 544/2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedo ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la perdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar al Sr. Emilio Hernan Colque; DNI N°: 36.448.282 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, a partir del día uno (1) de julio del año 2022 hasta el día treinta (31) de octubre del año 2022, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N° 29/2000 y 544/2021, al Sr. Emilio Hernán Colque; DNI N°: 36.448.282, con domicilio en Pasaje San Martin N°310 – B° Pueblo Nuevo - Cerrillos, quién desempeñará tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El Importe a percibir será conforme lo establece la Ordenanza N°: 544/2021.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de junio del año 2022. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega